



Unidad para
las Víctimas

BOLETÍN DATOS PARA LA PAZ

#2
TRIMESTRE
2025



Reporte
Especial
Afrocolombianidad


DATOS
GENERALES
DEL RUV

¿QUIÉNES SON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO?



10.011.972

Personas incluidas en el Registro
Único de Víctimas - RUV

Con corte al 30 de junio de 2025

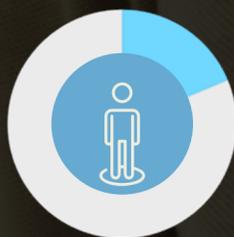


Aproximadamente

2 de cada 10

personas en Colombia son
víctimas del conflicto armado.

18,9%



DATOS PARA LA PAZ



¿Quiénes son las víctimas del conflicto armado?

En el marco de la **Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024**, son víctimas aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno; así como las personas que han sido desplazadas al interior del territorio con ocasión de disturbios y tensiones interiores o violencia generalizada.



El cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad (hijos y padres), primero civil de la víctima directa (**hijo adoptado, padre o madre adoptante**), cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida o secuestrada. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad.



Las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.



Los **miembros de la Fuerza Pública pueden ser víctimas** por infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Por ejemplo, un ataque ocurrido cuando el uniformado se encontraba de permiso.



No son víctimas quienes estén vinculados a un grupo armado al margen de la ley, salvo los niños, las niñas y los adolescentes que fueron vinculados, siempre y cuando su desvinculación del grupo al margen de la ley se realice antes de cumplir la mayoría de edad.

¿También son víctimas los familiares?

¿Quiénes no son víctimas?

Si una persona se considera víctima del conflicto armado

¿Cómo se incluye a las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV)?



Debe presentar una declaración en las oficinas de Ministerio Público (Personería municipal, Procuraduría y Defensoría) o consulados. Según la Ley 1448 de 2011, las personas tienen hasta tres años para declarar luego de la ocurrencia del hecho victimizante.

1



Las declaraciones llegan a la Unidad para las Víctimas.

2



Se revisa que la declaración cumpla los requisitos de ley. La Entidad tiene 60 días hábiles para valorar y responder.

Las personas tienen **tres años** para declarar desde que ocurren los hechos victimizantes.

En cuanto a los tiempos de declaración (Ley 2421 de 2024)

SI SE INCLUYE
Inicia ruta de atención, asistencial y reparación integral.



NO SE INCLUYE
Puede interponer los recursos que tiene por ley.



Si una persona sufrió hechos victimizantes **entre el 1 de enero de 1985 y el 22 de agosto de 2023 y no los ha declarado**, podrá hacerlo hasta el 22 de agosto de 2026, sin justificar razones de fuerza mayor que le impidieron declarar.



A partir del 23 de agosto de 2026, si usted declara hechos que ocurrieron hace más de tres años, deberá informar las razones de fuerza mayor que le impidieron declarar en el plazo establecido.



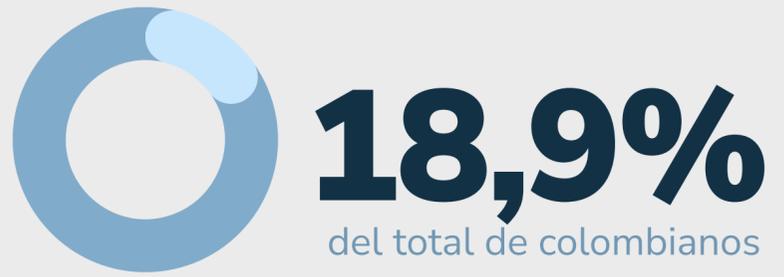
Recuerde que este es un proceso **GRATUITO**

Nota: Aplica para las declaraciones recibidas bajo los normativos Ley 1448 y los Decretos Ley étnicos.

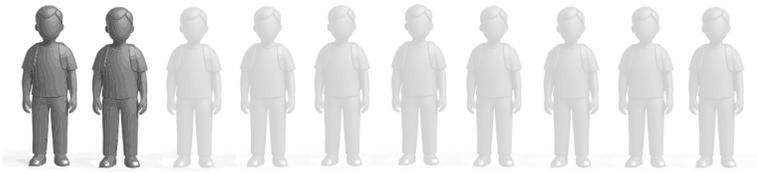
¿Cuántas personas están incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV)?

De acuerdo con el RUV con corte a 30 de junio de 2025 hay un total de

10.011.972
personas incluidas



Al considerar la proyección poblacional definida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el año 2025, que asciende a 53.110.609 de personas, **la población víctima incluida representa el 18,9%** del total de colombianos, es decir **2 de cada 10** colombianas y colombianos son víctimas del conflicto armado.



› Género

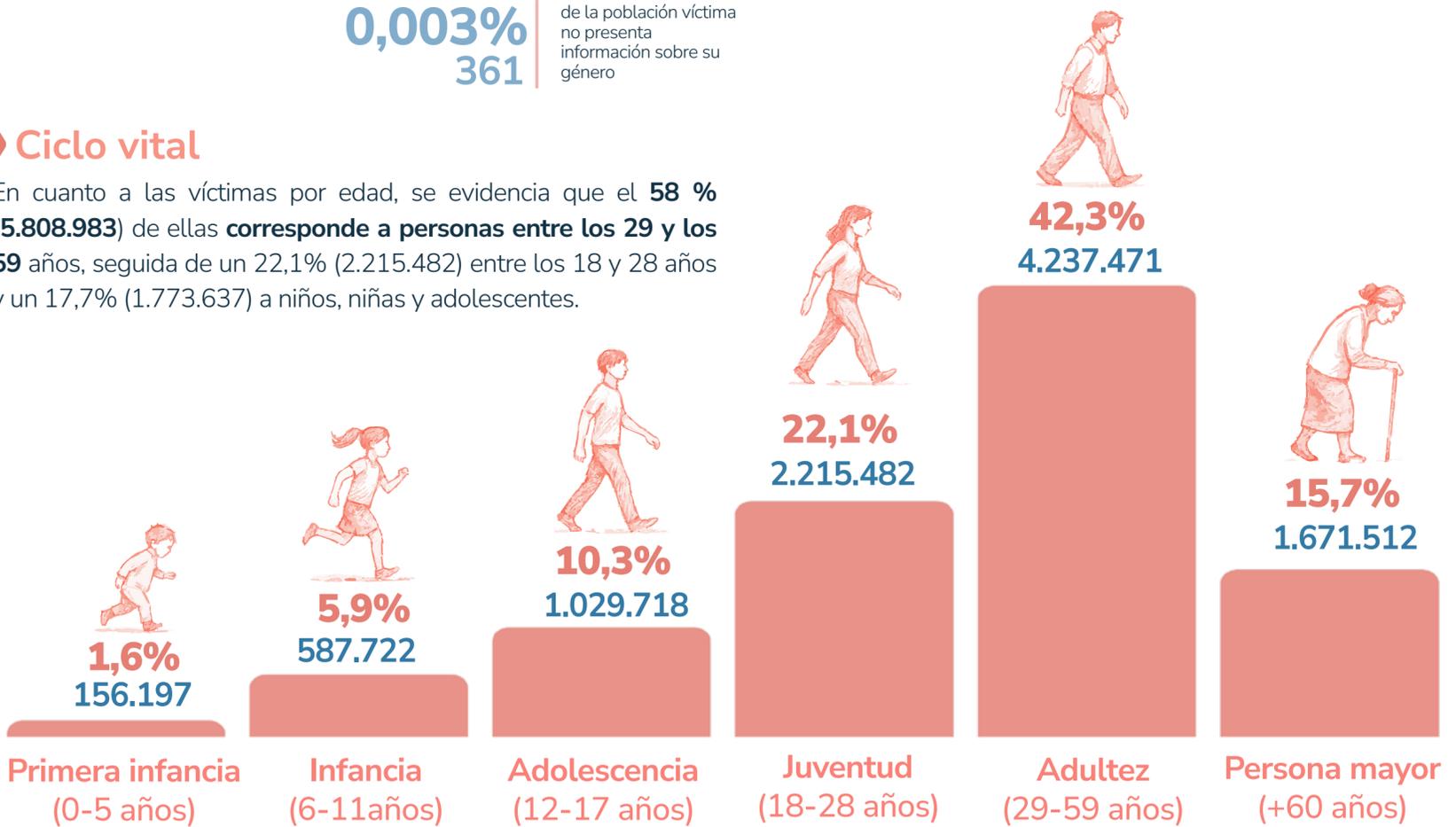


Desde el 2011, con la implementación de la Ley 1448 o Ley de Víctimas, se incluyó en el formato donde se consignan las declaraciones la categoría LGBTI, a partir del autorreconocimiento de las víctimas. Además, desde 2019, se incluyó la variable intersexual en la categoría sexo. Actualmente, el Gobierno del Cambio está trabajando en el ajuste en los sistemas de información para poder evidenciar la información del sexo, la identidad de género y la orientación sexual de las víctimas, favoreciendo su reconocimiento y la formulación de medidas de asistencia, atención y reparación diferenciadas y pertinentes.

0,003%
361 de la población víctima no presenta información sobre su género

› Ciclo vital

En cuanto a las víctimas por edad, se evidencia que el **58 % (5.808.983)** de ellas **corresponde a personas entre los 29 y los 59 años**, seguida de un 22,1% (2.215.482) entre los 18 y 28 años y un 17,7% (1.773.637) a niños, niñas y adolescentes.

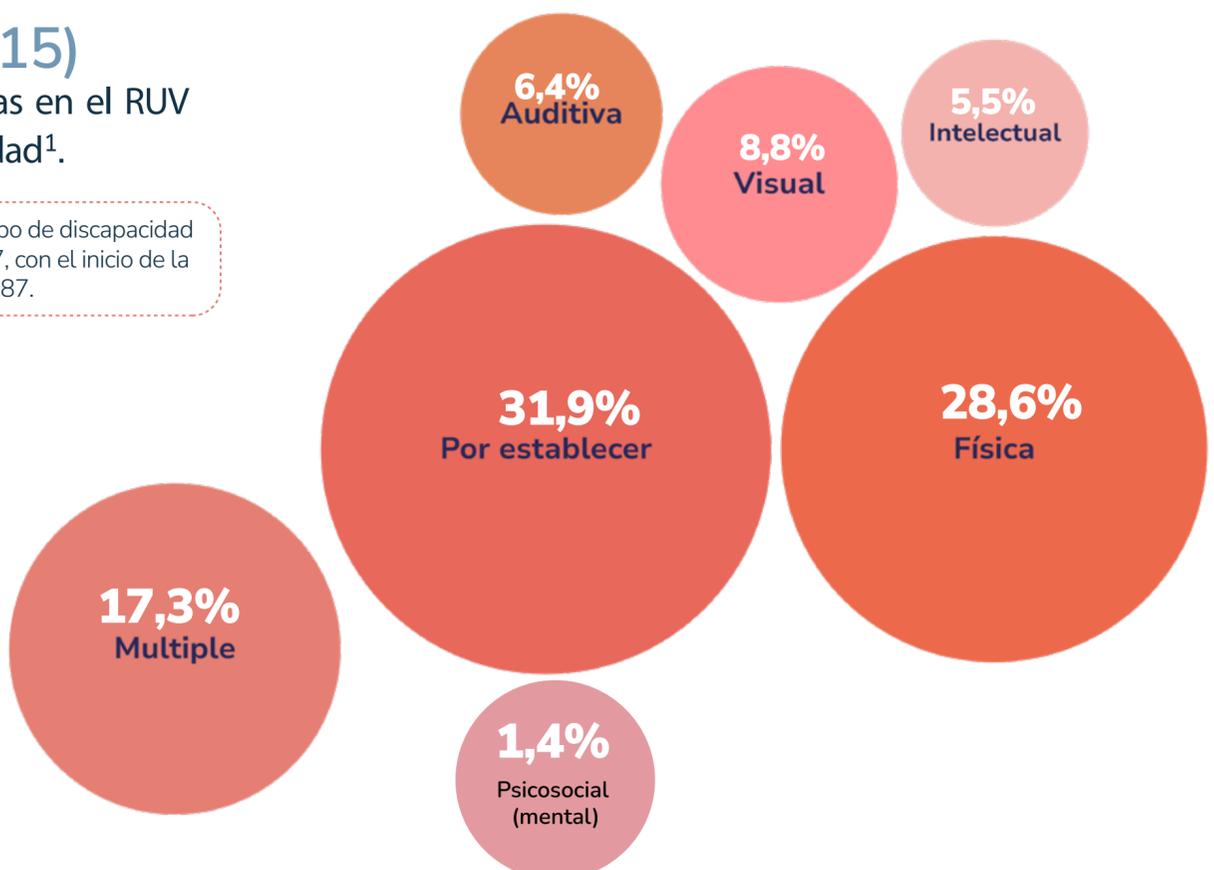


› Discapacidad

El **4,4% (436.315)** de las víctimas incluidas en el RUV tiene alguna discapacidad¹.

La información acerca del tipo de discapacidad está disponible desde 1997, con el inicio de la implementación de la Ley 387.

28,6%
de las víctimas con discapacidad presentan **discapacidad física**



¹ La información acerca del tipo de discapacidad está disponible desde 1997, con el inicio de la implementación de la Ley 387.



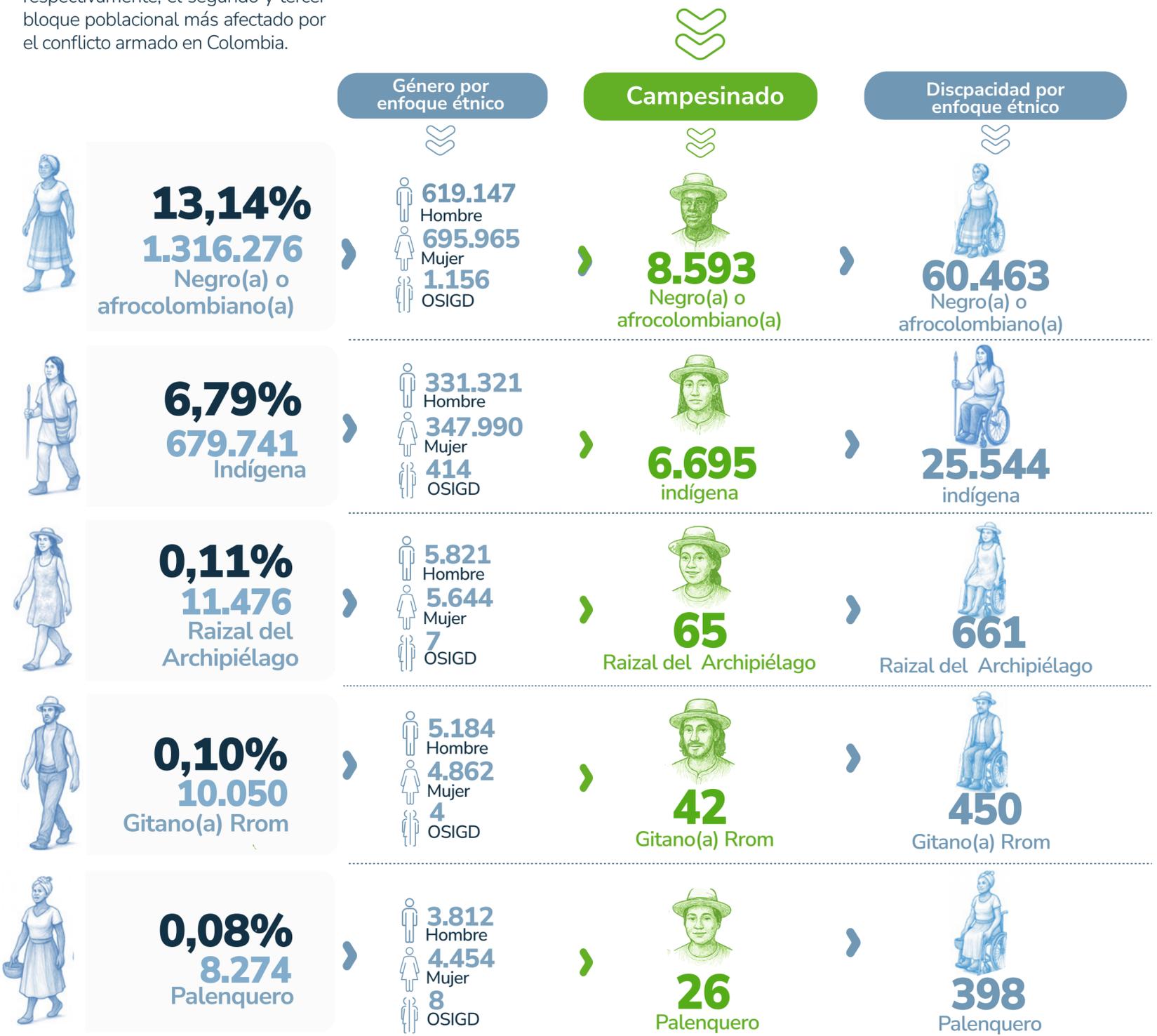
› Pertenencia étnica

20,23%
(2.017.543)

del total de víctimas, corresponde a población negra, afrocolombiana, palenquera, raizal del Archipiélago, indígena y Rrom, lo que representa, respectivamente, el segundo y tercer bloque poblacional más afectado por el conflicto armado en Colombia.

Víctimas por pertenencia étnica que se autorreconocen como campesinos(as)

Conforme al artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2023 y el artículo 9 de la Ley 2421 de 2024, el siguiente gráfico presenta el número de víctimas incluidas en el RUV por enfoque étnico que se autorreconocen como campesinas.²



Fuente: datos RUV con corte a 30 de junio de 2025

La información de la pertenencia étnica de las víctimas, basada en su autorreconocimiento, está disponible desde 1997, cuando inició la implementación de la Ley 387 que reconoció el desplazamiento forzado. Actualmente, estos datos se complementan con los censos enviados por el Ministerio del Interior y los autocensos realizados por las comunidades étnicas reconocidas ante esa entidad.

0,1%
(7.288)

de la población víctima tiene orientación sexual e identidad de género diversa (OSIGD), de la que el 22% (1.589) pertenece a población negra, afrocolombiana, palenquera, raizal del Archipiélago, indígena y Rrom.

² Esta categoría de campesinado se incorpora a partir de octubre de 2024 en el RUV, por cuanto los datos se encuentran en construcción.

¿Qué son los hechos y eventos victimizantes?

Hechos victimizantes

Son aquellos que infringen el Derecho Internacional Humanitario o violaciones graves de los derechos humanos, ocurridos en el marco del conflicto armado interno colombiano.

Los hechos victimizantes se definen dentro del marco del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024, y los Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011.³

³ Para mayor información sobre la definición sobre hechos victimizantes ver Manual de criterios de valoración en: https://www.unidadvictimas.gov.co/documentos_biblioteca/manual-criterios-de-valoracion-v3/

Un evento es la ocurrencia de un hecho victimizante en un lugar y una fecha determinada.

Tipos de eventos:



Individuales:

afectan a una persona o grupo familiar.



Masivos:

afectan a 10 hogares o más y/o 50 personas o más.

Víctimas incluidas por hecho victimizante

01 Desplazamiento forzado 8.925.254 víctimas	02 Homicidio 1.136.067 víctimas	03 Amenaza 795.419 víctimas
Primer trimestre 2025 8.833.375 víctimas variación 1% 91.879	Primer trimestre 2025 1.128.017 víctimas variación 1% 8.050	Primer trimestre 2025 771.387 víctimas variación 3% 24.032
04 Desaparición forzada 203.109 víctimas	05 Confinamiento 188.232 víctimas	06 Pérdida de bienes muebles o inmuebles 137.065 víctimas
Primer trimestre 2025 201.270 víctimas variación 1% 1.839	Primer trimestre 2025 11.740 víctimas variación 6% 8.050	Primer trimestre 2025 134.286 víctimas variación 2% 2.779
07 Acto Terroristas /Atentados/Combates/ Enfrentamientos/Hostigamientos 98.553 víctimas	08 Delitos contra la libertad e integridad sexual en desarrollo del conflicto armado 45.015 víctimas	09 Abandono o despojo forzado de tierras 46.203 víctimas
Primer trimestre 2025 96.589 víctimas variación 2% 1.969	Primer trimestre 2025 44.405 víctimas variación 1% 610	Primer trimestre 2025 44.860 víctimas variación 3% 1.343
10 Secuestro 40.070 víctimas	11 Lesiones personales físicas 18.231 víctimas	12 Lesiones personales psicológicas 15.494 víctimas
Primer trimestre 2025 39.610 víctimas variación 1% 460	Primer trimestre 2025 17.688 víctimas variación 3% 543	Primer trimestre 2025 15.391 víctimas variación 3% 103
13 Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado 12.637 víctimas	14 Tortura 10.899 víctimas	15 Vinculación de Niñas, niños y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados 10.373 víctimas
Primer trimestre 2025 12.570 víctimas variación 1% 67	Primer trimestre 2025 1.808 víctimas variación 1% 91	Primer trimestre 2025 10.223 víctimas variación 1% 150

Víctimas directas e indirectas por hecho victimizante

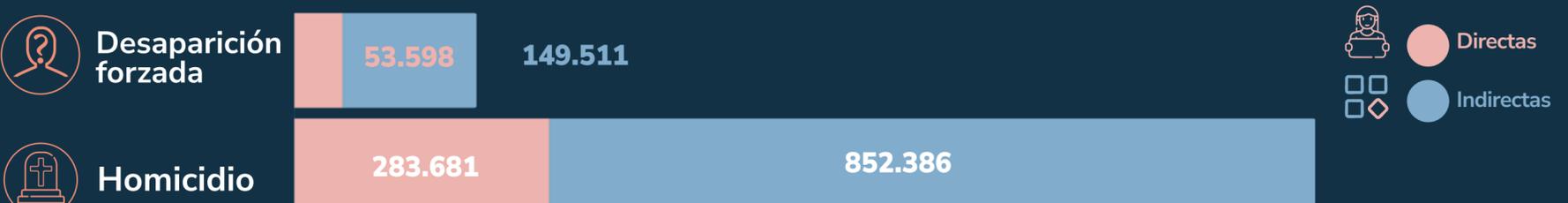


Las víctimas directas: son las que de manera personal y directa han sufrido daños por hechos ocurridos en el marco del conflicto armado.



Las víctimas indirectas: son quienes se han visto afectadas por los hechos de homicidio o desaparición forzada de su cónyuge, compañero o compañera permanente, pareja del mismo sexo o familiar en primer grado de consanguinidad. Estas víctimas también pueden sufrir victimizaciones de manera directa. (Ley 1448 de 2011)

Víctimas directas e indirectas por desaparición forzada y homicidio



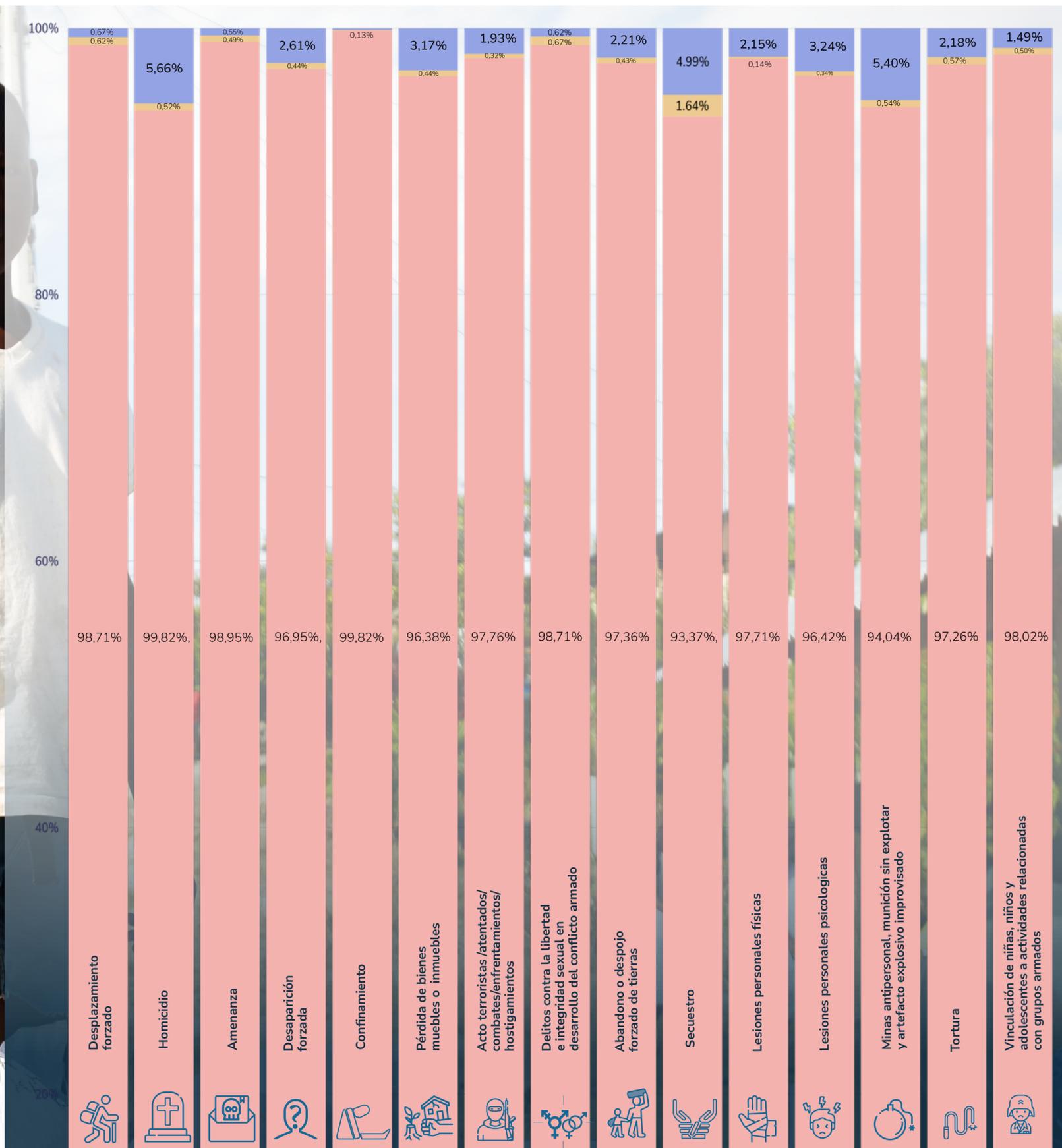
Especial : Día de la Afrocolombianidad

Víctimas incluidas por hecho victimizante

Desde el año 2002 cada **21 de mayo se conmemora el Día de la Afrocolombianidad**, con el propósito de reconocer la importancia de la diversidad cultural del país y visibilizar los procesos de lucha y resistencia de la población negra, o afrocolombiana, raizal y palenquera ante todas las formas de violencia que han enfrentado, entre ellas, particularmente, las relacionadas con el conflicto armado, por ello el presente apartado presenta datos sobre los hechos victimizantes con un énfasis en la descripción de las víctimas pertenecientes a estas comunidades.

II trimestre
2025

- Negro(a) o afrocolombiano(a)
- Palenquero
- Raizal del Archipiélago



Fuente: datos RUV con corte a 30 de junio de 2025

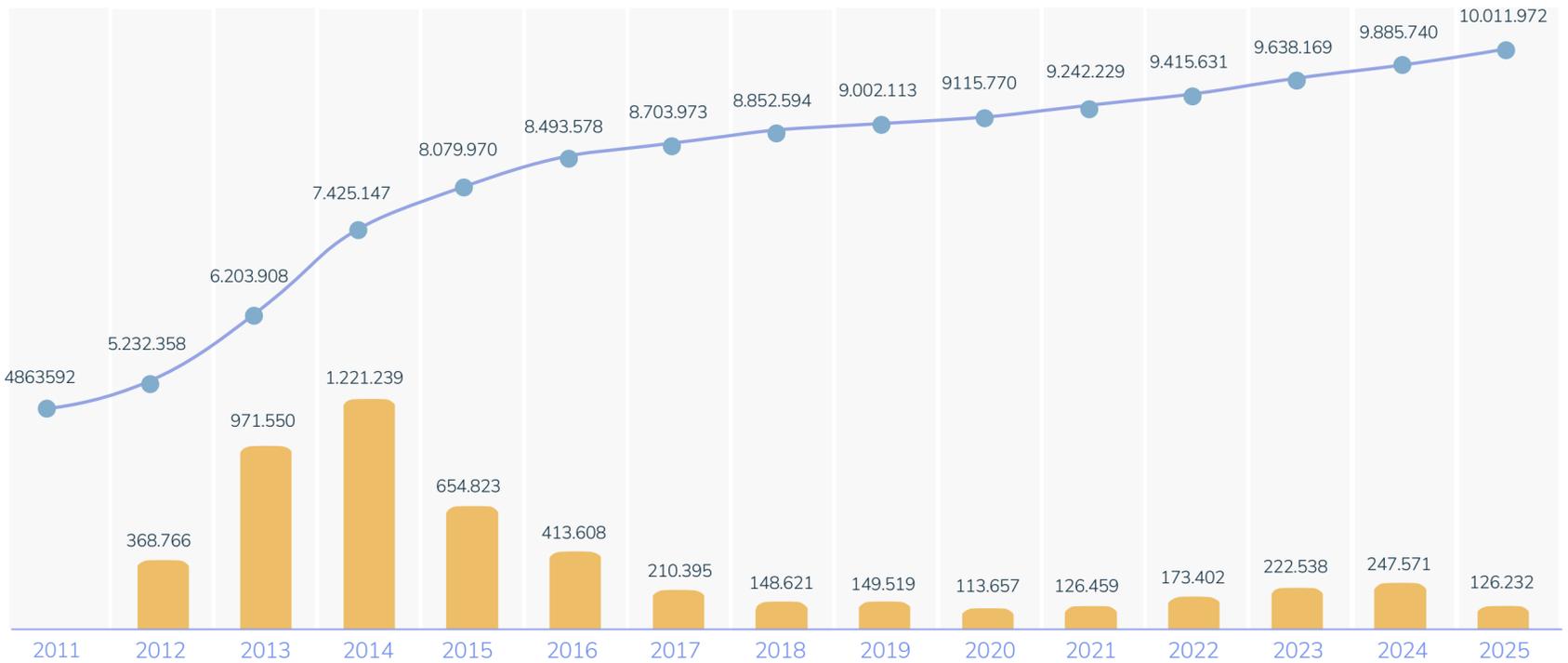


Reporte Especial Afrocolombianidad



La gráfica de línea representa el total de víctimas incluidas en el RUV hasta el 31 de diciembre de cada año. Esto indica el comportamiento del RUV y no la ocurrencia de eventos victimizantes.

Víctimas incluidas en el RUV por año



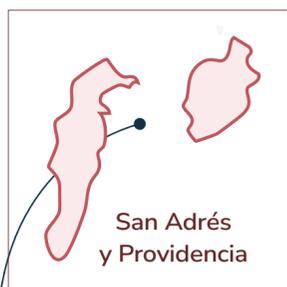
La gráfica de barras representan las personas incluidas por primera vez en el RUV por cada uno de los años.

Reporte de víctimas incluidas en el RUV por departamento de ocurrencia

Departamento	Total víctimas	% víctimas
Antioquia	1.958.053	18,74%
Bolívar	770.210	7,37%
Nariño	656.552	6,28%
Valle del Cauca	640.407	6,13%
Cauca	577.614	5,53%
Chocó	561.348	5,37%
Magdalena	537.679	5,15%
Córdoba	484.909	4,64%
Cesar	469.149	4,49%
N. de Santander	445.289	4,26%
Caquetá	381.924	3,66%
Tolima	359.359	3,44%
Sucre	345.310	3,30%
Putumayo	299.864	2,87%
Meta	294.177	2,82%
Santander	225.346	2,16%
Arauca	200.760	1,92%
Huila	192.805	1,85%
La Guajira	180.480	1,73%
Caldas	155.486	1,49%
Cundinamarca	143.901	1,38%
Guaviare	103.000	0,99%
Risaralda	82.287	0,79%
Casanare	80.126	0,77%
Boyacá	51.315	0,49%
Atlántico	37.518	0,36%
Bogotá, D.C.	32.451	0,31%
Vichada	30.996	0,30%
Quindío	22.966	0,22%
Vaupés	12.889	0,12%
Guainía	11.264	0,11%
Amazonas	4.384	0,04%
Archipiélago de San Andrés, Prov. y S.C.	172	0,002%

Fuente: datos RUV con corte a 30 de junio de 2025

Reporte de víctimas incluidas en el RUV por departamento de ocurrencia



0,002%
172

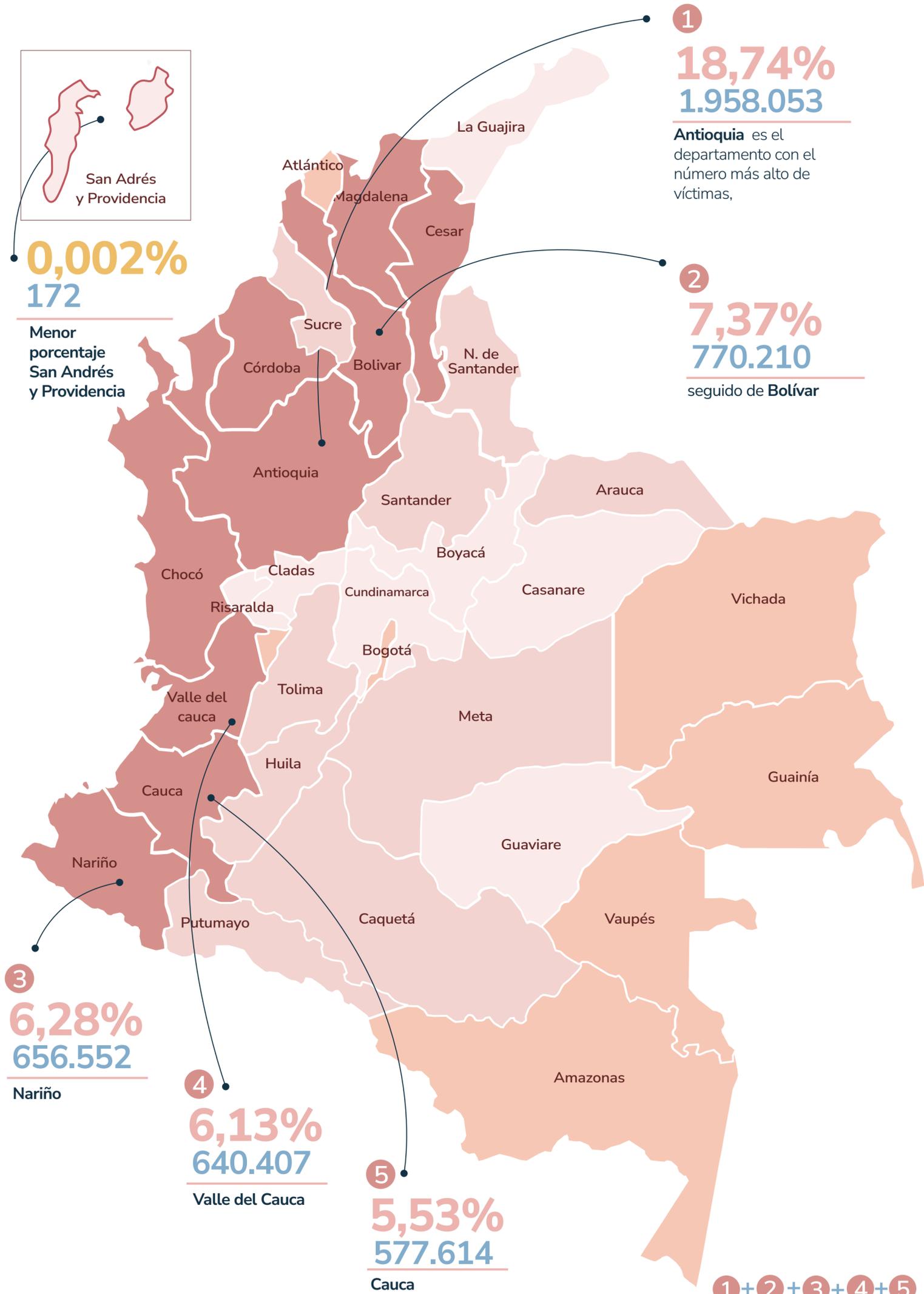
Menor porcentaje San Andrés y Providencia

1
18,74%
1.958.053

Antioquia es el departamento con el número más alto de víctimas,

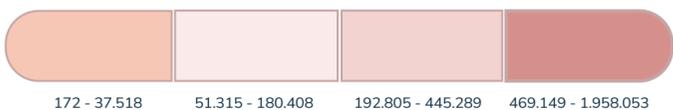
2
7,37%
770.210

seguido de **Bolívar**



1+2+3+4+5
concentra cerca del **45%** del país

Fuente: Datos RUV a 30 de junio de 2025
* 0,94% (98.424) víctimas no informan departamento



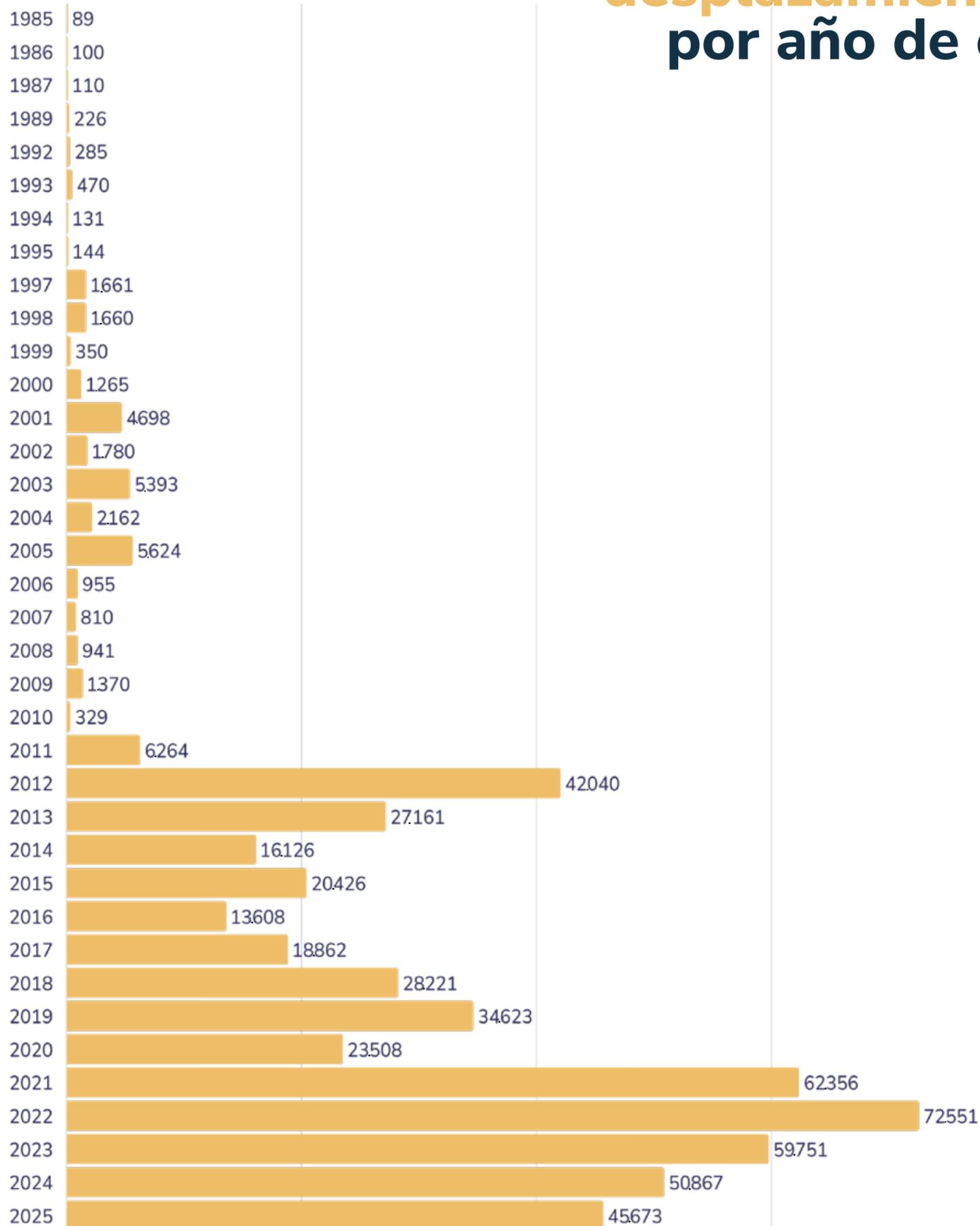
¿QUÉ ES EL DESPLAZAMIENTO FORZADO?



Se refiere a la situación de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares, territorios y actividades socioeconómicas porque su vida, integridad física, seguridad o libertad han sido vulneradas o están amenazadas por la violencia, persecuciones y violaciones de derechos humanos.



Reporte de víctimas por desplazamiento forzado por año de ocurrencia



Fuente: datos RUV con corte a 30 de junio de 2025

¿QUÉ ES EL CONFINAMIENTO Y CUÁLES SON SUS DINÁMICAS?



“El confinamiento es una situación de vulneración a derechos fundamentales, en la que las comunidades, pese a permanecer en una parte de su territorio, pierden la movilidad, como consecuencia de la presencia y accionar de grupos armados (...)”

Resolución 171 de 2016 (Unidad para las Víctimas)



Reporte de eventos de confinamiento por departamento



Información sobre eventos de confinamiento por departamento y año de ocurrencia.

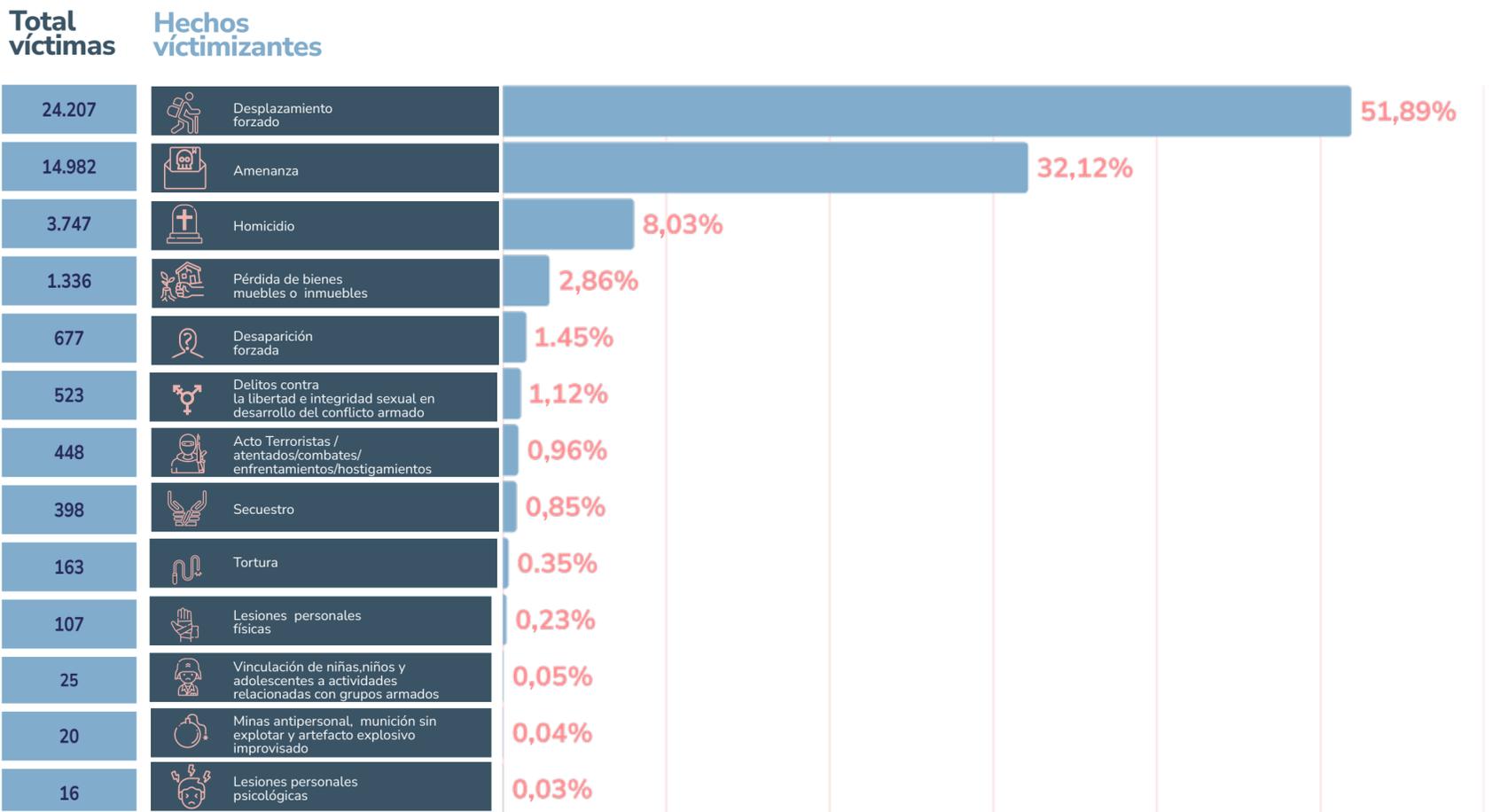
Departamento	2012	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total General
Antioquía	-	-	-	-	-	-	1	2	6	2	3	7	1	22
Arauca	-	-	-	-	-	-	-	-	1	12	8	9	1	31
Bolívar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	4	3	2	11
Cauca	-	-	-	-	2	-	-	1	-	2	7	10	1	23
Chocó	1	2	2	10	6	21	26	22	27	32	20	31	3	203
Córdoba	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	1	1	-	4
La Guajira	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	3
Magdalena	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
Meta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1
Nariño	-	-	-	-	1	-	1	4	8	4	9	2	1	30
Nort. Santander	-	-	-	-	-	3	-	5	-	-	1	-	3	12
Risaralda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	1	3
Valle Del Cauca	-	-	-	-	3	2	1	-	1	1	8	5	1	22
Total	1	2	2	10	12	26	30	34	43	58	61	73	14	366

Fuente: datos RUV a 30 de junio de 2025

Reporte de víctimas en el exterior por hecho victimizantes

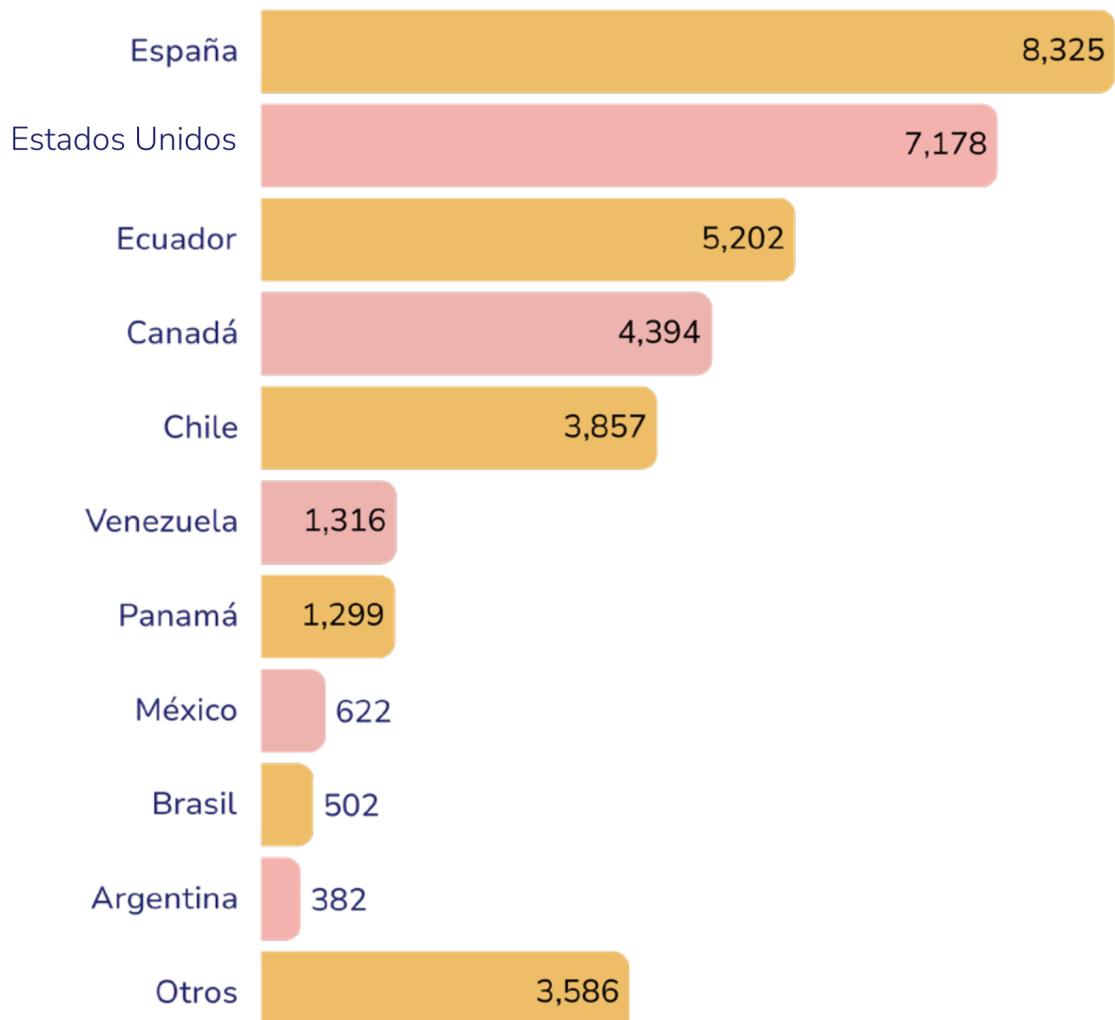
29.461 víctimas

De acuerdo con el reporte de víctimas en el exterior, con corte a 30 de junio de 2025



Fuente: Subdirección Red Nacional de Información junio 30 de 2025

Víctimas en el exterior



Fuente: Subdirección Red Nacional de Información junio 30 de 2025

36.663

Víctimas residentes en el Exterior



Desaparición Forzada

Directa: 190
Indirecta: 488



Homicidio

Directa: 1.147
Indirecta: 2.622

INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA



La indemnización administrativa es una de las medidas de la reparación integral contemplada en la Ley 1448 de 2011.

Reporte indemnización administrativa

La indemnización administrativa es una de las medidas de la reparación integral contemplada en la **Ley 1448 de 2011**, que entrega el Estado colombiano como compensación económica por los hechos victimizantes sufridos, con el fin de contribuir al fortalecimiento y reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas.

¿Qué hechos victimizantes se indemnizan?

De acuerdo con el Decreto 4800 de 2011, los hechos indemnizables son:



Ruta para solicitar y acceder a la indemnización



Tipos de solicitud para acceder a la indemnización administrativa



Solicitud prioritaria:

Aplica para las personas que cumplen alguno de estos requisitos:

- Tener una enfermedad huérfana, ruinosa, catastrófica o de alto costo **certificado por medio de su historia clínica***.
- Tener alguna discapacidad física, mental, auditiva, cognitiva, visual o múltiple certificada a través de un documento expedido por el médico tratante de su IPS o por la EPS.
- Tener 68 años o más.

*Nota: También serán válidas las epicrisis, constancias de concepto médico y resúmenes de historias clínicas que mencionen la enfermedad



Solicitud general:

Aplica para las personas que no cumplan con los criterios anteriores. En este caso, se aplica el Método Técnico de Priorización

- En el primer semestre de cada año, la Unidad para las Víctimas estudia los casos que hasta el **31 de diciembre del año anterior ya se les ha reconocido el derecho de indemnización.**
- La Unidad prioriza y organiza los pagos según las características de cada víctima y el presupuesto anual asignado, teniendo en cuenta aspectos demográficos, la estabilización socioeconómica, el hecho victimizante y el avance en la ruta de reparación. Algunos de ellos son:



1

Solicite su inclusión en el RUV

Declare los hechos victimizantes sufridos ante la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría o la Personería si está en Colombia, o en los consulados si se encuentra en el exterior.

La Unidad para las Víctimas le entregará el acto administrativo, **un documento donde le informa si está incluido en el RUV.**



2

Solicite su indemnización

Debe contactar a la Unidad para las Víctimas, a través de los canales presenciales, telefónicos o virtuales y solicitar la indemnización.

En los casos de homicidio, desaparición forzada y lesiones personales, previamente debe solicitar una cita a través de los canales de la Unidad, donde le informarán los documentos que debe presentar y que se revisarán el día de la cita.



3

La Unidad revisará su caso

En máximo 120 días hábiles desde que radique su solicitud y haya entregado todos los documentos necesarios, la Unidad para las Víctimas le entregará un documento reconociendo si tiene derecho o no a la medida de indemnización administrativa.



4

Iniciará la fase de entrega de la indemnización

Según la solicitud que aplique para usted.

- Edad
- Pertenencia étnica
- Orientación sexual e identidad de género
- Nivel de vulnerabilidad
- Tiempo que ha pasado desde que ocurrió el hecho victimizante y desde la declaración.
- Si ha sufrido uno o más hechos victimizantes
- Jefatura única de hogar

Indemnizaciones

Así avanza la indemnización por vía administrativa de las víctimas:



1.747.656
Personas indemnizadas históricamente

Mediante

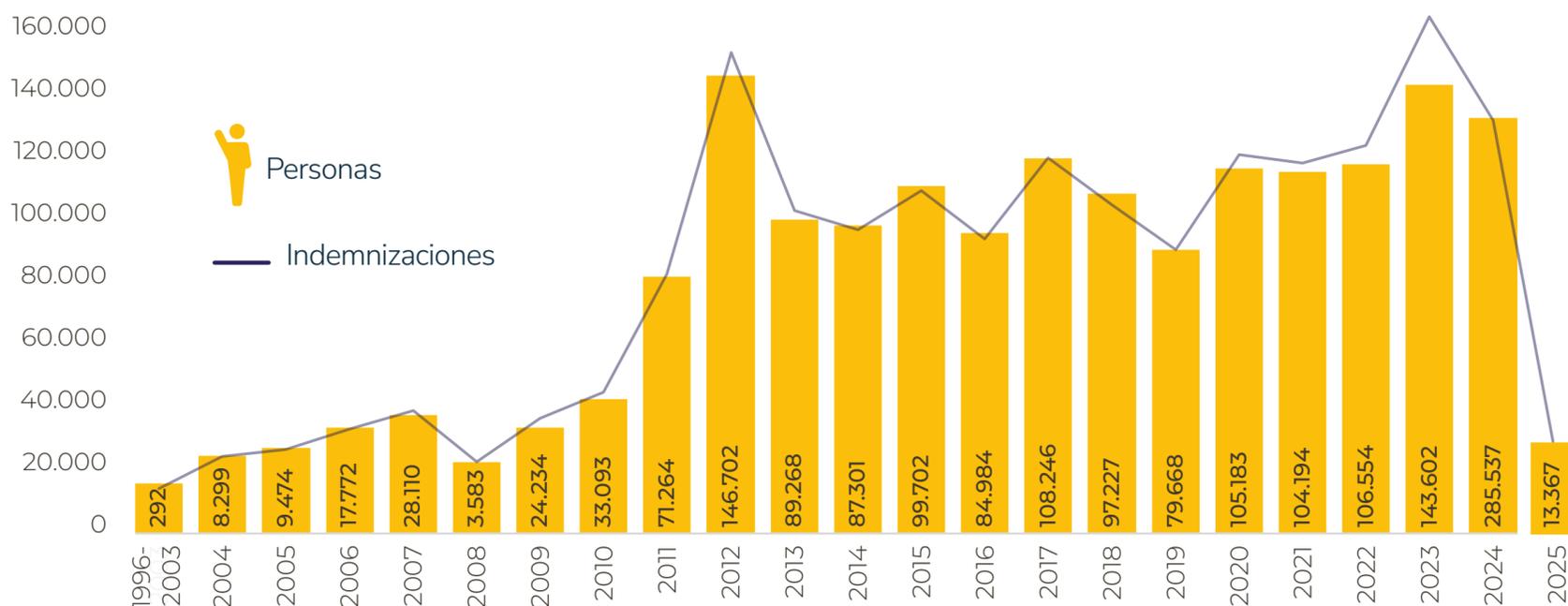


1.872.385
Indemnizaciones

Con una inversión de

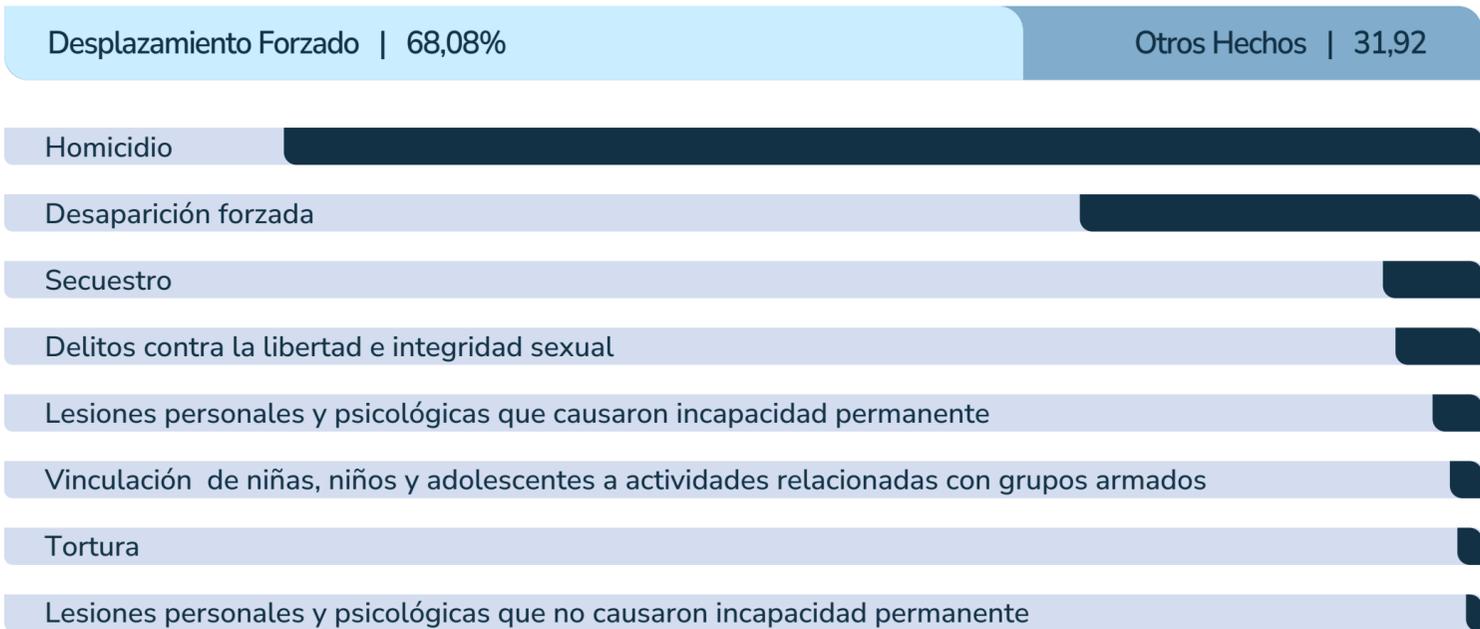


\$13,58
billones



Fuente: Subdirección Red Nacional de Información junio 30 de 2025

Indemnizaciones por hecho victimizante



El 0,11% de los casos se encuentra en aclaración del hecho indemnizado por pagos realizados en las vigencias anteriores a la Ley 1448 del 2011.

Así avanza la indemnización por vía administrativa de las víctimas:



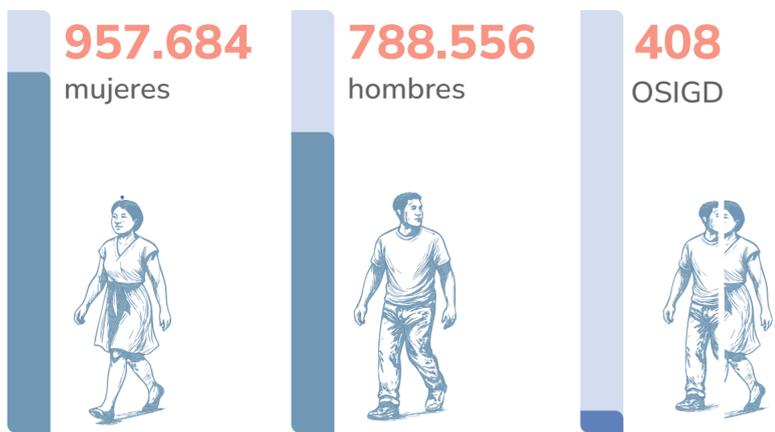
1.747.656
Personas indemnizadas históricamente

272.409 niñas, niños y adolescentes han sido indemnizados, ya sea a través de la de la constitución de encargo fiduciario o mediante giros al tutor legal para casos excepcionales.

Curso de vida actual



Sexo y género



55%

de las víctimas que han recibido indemnización son mujeres.

*Para 1.008 personas indemnizadas no se cuenta con información sobre el género. Estos datos están en proceso de actualización.

*La información de la orientación sexual e identidad de género de las víctimas indemnizadas se consolida desde el 2013, a partir de la documentación que remiten las personas en los procesos de indemnización.

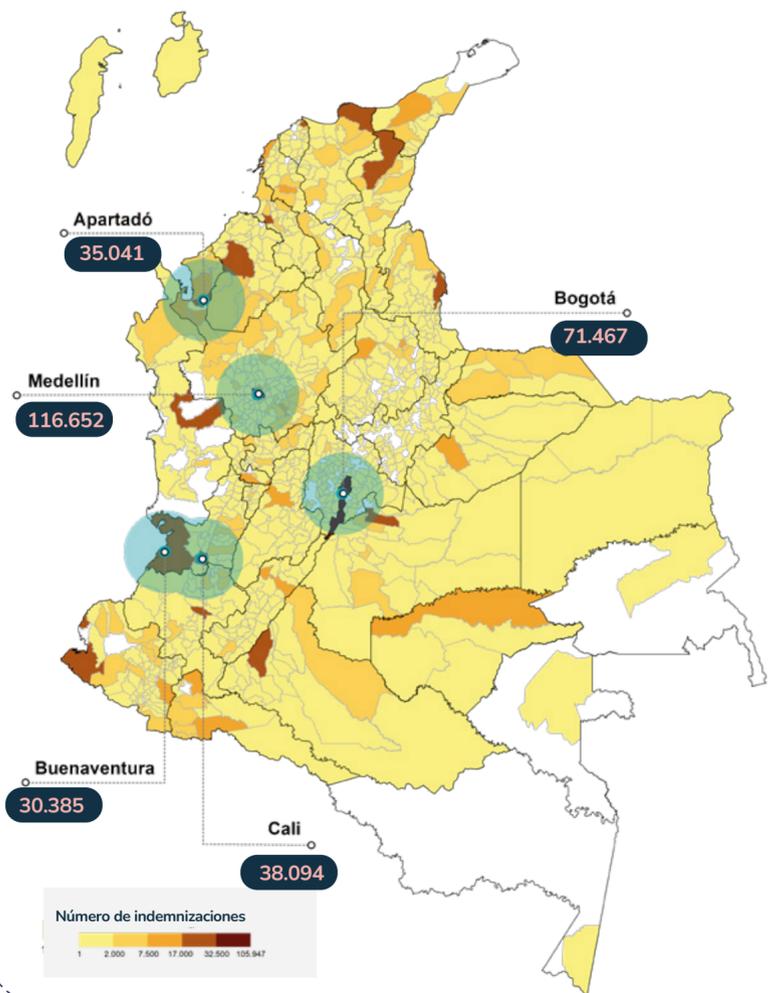


Discapacidad

152.747
Personas con discapacidad

Esta información se consolida desde el 2013, a partir de la documentación que remiten las personas en los procesos de indemnización.

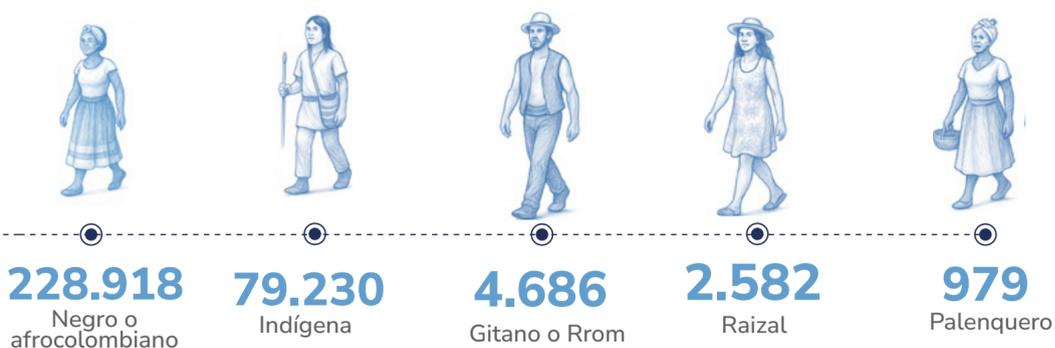
Dónde han sido indemnizadas las víctimas



Pertenencia étnica según autorreconocimiento

316.395 personas con pertenencia étnica

Esta información se consolida desde el 2013, a partir de la documentación que remiten las personas en los procesos de indemnización.



Indemnizaciones

Avances en las indemnizaciones durante el Gobierno del Cambio.



465.838

Personas indemnizadas

53%

de las víctimas que recibieron indemnización administrativa son mujeres

249.309

Mediante

513.416

indemnizaciones con una inversión de

+4,4 billones



159.329

indemnizaciones entregadas a víctimas

que se autorreconocen como población étnica

*La información de la pertenencia étnica de las víctimas, basada en su autorreconocimiento, está disponible desde 1997..



48.116

indemnizaciones entregadas a víctimas con **discapacidad**

con **discapacidad**

*A partir de 1997, con la implementación de la ley 387, se puede consignar en el RUV si las víctimas tienen algún tipo de discapacidad

Pertenencia étnica según autorreconocimiento

148.382 personas con pertenencia étnica

Esta información se consolida desde el 2013, a partir de la documentación que remiten las personas en los procesos de indemnización.



105.240
Negro o afrocolombiano



41.466
Indígena



423
Gitano o Rrom



756
Raizal



497
Palenquero



18.159

indemnizaciones entregadas a víctimas con **enfermedades catastróficas, ruinosas o de alto costo**

con **enfermedades catastróficas, ruinosas o de alto costo**

*La información de la pertenencia étnica de las víctimas, basada en su autorreconocimiento, está disponible desde 1997

II trimestre 2025

El Observatorio de la Unidad para las Víctimas participó en la X Conferencia CLACSO 2025

Panel: Datos, información y análisis para la paz en Colombia.

El objetivo de este panel consistió en: compartir la experiencia de producción de conocimiento de la Unidad para las Víctimas, enfocándose en el seguimiento de la política pública de víctimas (PPV) y las dinámicas del conflicto armado, destacando el trabajo realizado a través del portal Datos para la Paz y el Observatorio.

La participación estuvo liderada por la ex Directora de Registro y Gestión de la Información, Diana Bustamante y el equipo de la misional. En este espacio se compartió la experiencia en la producción de conocimiento sobre el conflicto armado y el seguimiento a la PPV.

Conclusiones del panel

Colombia cuenta con un acumulado importante en materia de institucionalidad, información y análisis sobre las víctimas del conflicto armado. Esta trayectoria evidencia no solo la magnitud del daño causado por la guerra, sino también el esfuerzo sostenido por parte del Estado —y, particularmente, de la Unidad para las Víctimas— por reconocer, reparar y dignificar a quienes han sufrido sus consecuencias.

La producción de conocimiento institucional, expresada en herramientas como el Registro Único de Víctimas (RUV), la Red Nacional de Información (RNI), el Observatorio de la Unidad, y más recientemente el portal Datos para la Paz. Estas plataformas no solo consolidan información valiosa para la toma de decisiones, sino que permiten visibilizar patrones del conflicto, evaluar la implementación de la PPV y generar insumos fundamentales para la construcción de memoria, prevención de nuevas violencias y diseño de políticas con enfoque territorial y diferencial.

Los avances de la Ley de Víctimas son notables: reconocimiento legal de las víctimas como sujetos de derechos, desarrollo de rutas de atención y reparación, implementación del enfoque diferencial, restitución de tierras y construcción de una arquitectura institucional compleja que articula lo nacional con lo territorial.

El conocimiento construido desde la institucionalidad —basado en datos, análisis y participación de las víctimas— se convierte en un recurso clave no solo para el seguimiento de la política pública, sino para aportar a la comprensión del conflicto armado desde una mirada de derechos, justicia y reparación.



Panorama Informativo

Día del campesinado

El 23 de mayo se realizó el evento sobre la conmemoración del día del campesinado, el foco de la jornada comprender a fondo los patrones de victimización y los factores que contribuyen a la persistencia de la vulnerabilidad en el campesinado víctima del conflicto armado, así como las posibles rutas hacia el reconocimiento. La jornada se realizó con la colaboración de IPAZDE y la Universidad Santo Tomás.

El evento conmemorativo **"ABRIENDO CAMINO, SEMBRANDO DIMENSIONES PARA EL REGISTRO DEL CAMPESINADO VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO"** fue un escenario de memoria que valoró los elementos simbólicos, históricos y culturales del campesinado, reconociendo sus luchas y resistencias.

Pese a esta historia de adversidades, el Estado colombiano ha avanzado en el reconocimiento de la población campesina como sujeto de derechos. La Constitución de 1991, la Ley 1448 de 2011, la Ley 2421 del 2024 y diversas sentencias de la Corte Constitucional han sentado bases para su protección, inclusión y reparación.

Sin embargo, la realidad demuestra patrones persistentes de vulnerabilidad. Más de la mitad de las víctimas del conflicto armado en nuestro país son campesinas, enfrentando desplazamientos masivos, confinamientos, pérdida de tierras, violencia cultural y obstáculos en su desarrollo social y económico.

Es importante reconocer que alrededor del 23% (257) del total de Sujetos de Reparación Colectiva (SRC) incluidos históricamente en el RUV corresponde a comunidades, grupos u organizaciones campesinas, y en la actualidad existen esfuerzos institucionales para la restitución de tierras, adjudicación de títulos y creación de zonas de reserva campesina.

Estas acciones son pasos necesarios, pero aún insuficientes frente a una historia marcada por la desigualdad y la violencia. La reparación integral del campesinado pasa también por fortalecer su participación activa, preservar su cosmovisión, proteger sus liderazgos y garantizar el acceso igualitario a la tierra y a la educación diferencial.

Es fundamental comprender que la población campesina no solo ha sido víctima, sino también actor clave en la construcción de paz de nuestro territorio. La inclusión del campesinado en las políticas públicas, en los programas de desarrollo territorial y en los acuerdos de paz, refleja un cambio de paradigma que reconoce su apoyo en la construcción de un país más justo e inclusivo. La historia demuestra que su dignificación y reconocimiento deben ser una prioridad para toda la nación colombiana.

En consecuencia, para consolidar estos avances, debemos impulsar una política integral que garantice los derechos fundamentales, que asegure la participación efectiva de las comunidades campesinas y que promueva la reproducción de modelos productivos sostenibles y respetuosos de la diversidad cultural y ambiental.

Solo así podremos cumplir con la deuda histórica que tenemos con esta población y garantizar un futuro en el que la tierra, la justicia social y la paz sean derechos tangibles para todos.





Unidad para las Víctimas

Adith Rafael Romero Polanco
Director General

Fredy Orlando Quintero Mogollón
Subdirector General

Francisco Yesid Triana Castillo
**Director de Registro y
Gestión de la Información**

Fabio Andrés Sandoval Bello
**Subdirector de la Red Nacional
de Información (E)**

Fabio Andrés Sandoval Bello
Subdirector de Valoración y Registro

Líder Observatorio

Diana Carolina Morales López

Equipo investigadores del Observatorio Unidad para las Víctimas

Daniela Stefania Herrera Parada
Diego Eduardo Dávila Benavides
Felipe Andrés León Castillo
Fredy Julián Cortes Urquijo
James Rey Alba
Jhon Edier Jaramillo Ferro
Jorge Andrés Bernal Castro
José Guillermo Contreras Lovera

Apoyo técnico

Alexander Barbosa

Diseño y diagramación

Yeidy Talaga Muñoz

